



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 MAR 2021	
Recibido.....	12.07 Hs.
Exp. N°.....	42551 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe:

- a) Si se han realizado, con fines de control, censos poblacionales de perros y gatos en la provincia de Santa Fe en el año 2020;
- b) Cuál es el último censo poblacional de perros y gatos registrado en la provincia, y cuáles fueron sus resultados.
- c) Cuantas castraciones masivas en animales se han producido en la provincia en el año 2020, de conformidad con dispuesto por la Ley N° 13.383;
- d) Si se tiene conocimiento de los casos de parasitosis que se han suscitado en los años 2019-2020 en población humana;
- e) Si se han elaborado campañas y programas educativos en colaboración con los municipios y comunas a fin de cumplir con lo establecido por la ley de Equilibrio Poblacional de perros y gatos;
- f) Si el Ministerio de Educación ha elaborado material de difusión para las escuelas de la Provincia a fin de informar y concientizar sobre el cuidado de los animales.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Declaración Universal de los Derechos del Animal fue proclamada el 15 de octubre de 1978 por la UNESCO y por la ONU, en su preámbulo señala que *"Todo animal posee derechos"* y enuncia en su articulado *"el derecho a la existencia, al respeto, a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre, a no recibir malos tratos ni actos crueles, a la libertad de los animales pertenecientes a una especie salvaje en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo y a reproducirse, a la vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie de aquellos animales que vivan en el entorno del hombre, al no abandono, a la limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo y a una alimentación reparadora y reposo de los animales de trabajo, a la limitación de la experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, a la preservación del animal de la ansiedad o dolor aun cuando sea criado para la alimentación, a la no explotación para esparcimiento del hombre, a la prohibición del biocidio..."*¹

En la Argentina existe un largo recorrido en materia de derechos de los animales, y nuestra provincia en particular ha tomado un rol activo en la materia. Se han escuchado los reclamos de la sociedad civil, asociaciones no gubernamentales e instituciones que militan por el bienestar animal y por una sociedad más comprometida, responsable y menos violenta.

En nuestra provincia se sancionó en el año 2014 la Ley nro. 13.383 que Prohíbe la práctica del sacrificio y la eutanasia de perros y gatos como método de control poblacional, como así también

¹ <https://www.amfjn.org.ar/2018/02/20/la-proteccion-de-los-derechos-de-los-animales-en-el-ordenamiento-nacional-un-analisis-de-la-legislacion-nacional-de-los-ultimos-anos/>



todos los actos que impliquen malos tratos o crueldad, en concordancia con lo establecido en la Ley Nacional N° 14.346.

Esta norma se reglamentó mediante el Decreto 1963/2015, que designó al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación de la Ley mencionada (Artículo 1°).

Creemos que contar con información certera sobre los puntos a los que refiere la parte resolutive del presente proyecto nos permitirá tomar acciones positivas en favor de los derechos de los animales de manera coordinada, teniendo en cuenta que cada municipio y comuna trabaja de diferente forma en relación a la temática.

De un estudio realizado en el 2018 por GfK, una empresa especializada en análisis de mercado, surge que Argentina se ubica primera en el ranking de países con más animales por habitantes. Según este informe se estima que el 80 % de los argentinos poseen una mascota, en su mayoría, perros.²

En nuestro país, la tenencia responsable de mascota está muy difundida por el trabajo que realizan las distintas organizaciones protectoras, y su fundamental labor en la cadena de rescate, familias de tránsito y familias adoptantes.

Al mismo tiempo, es innegable que existen ciertos riesgos con nuestras mascotas, en relación a la transmisión de enfermedades zoonóticas, cuando no son tratados en su salud como corresponde.

Por lo tanto resulta de vital importancia que las familias conozcan y respeten pautas del comportamiento y manejo adecuado de los animales.

También la Ley establece la obligación de "promover programas educativos y el desarrollo controlado y sanitario de la

² <https://argenteat.com/argentina-mascotas/>



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

población animal, en una concepción de respeto por la vida, para armonizar su relación con el hombre"; informarse sobre los problemas que puede traer aparejado la parasitosis en los animales y los beneficios de la castración como control poblacional, es parte de la tenencia responsable y del bienestar animal.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con el proyecto de comunicación.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial